



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 OCT. 2014

DECRETO N° 4130,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada organización **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, con fecha 28 de octubre de 2014; El Decreto Alcaldicio N° 4044/14, de fecha 27 de octubre 2014, que otorgó la subvención; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, de fecha 10 de octubre de 2014; La Ficha de subvenciones de misma fecha, El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 20 de octubre de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 961, de fecha 15 de octubre de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 16 de octubre de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 16 de octubre, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 16 de octubre, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE y la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, representada por doña TERESA MORAGA ORTIZ.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, la suma única y total **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar la realización de un viaje al del sur de Chile, como actividad de esparcimiento y fines culturales..
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Dideco -Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME

En La Serena, a 28 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, R.U.T. N° 65.858.910-5, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo N° N°48, de 23 de febrero de 1990, representada por **TERESA MORAGA ORTIZ**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 961 efectuada con fecha 15 de octubre de 2014, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio de la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, para la realización de un viaje al del sur de Chile, como actividad de esparcimiento y fines culturales.. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **4044/14**, de fecha 27 de octubre de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME** una subvención por un monto de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar la realización de un viaje al del sur de Chile, como actividad de esparcimiento y fines culturales.-

TERCERO: Por su parte, la organización **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por

Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 537 de 19 de julio de 2010.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **TERESA MORAGA ORTIZ**, para representar a la organización denominada **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 16 de octubre de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


TERESA MORAGA ORTIZ
CENTRO DE MADRES
ISABEL RIQUELME


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CISCIANO MALLUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV/FFNC

